

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2022

ADENDA N° 1

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 005 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLAS DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.3.1.2.1 -Acreditación de la experiencia de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia- en el sentido de dar claridad al ítem de tipo de vía intervenida así:

“(…) 6.3.1.2.1 -Acreditación de la experiencia de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

- *Entidad Contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Principales actividades ejecutadas*
- **Tipo de vía intervenida: (Indicar el tipo de vía que fue intervenida y que efectivamente corresponde a la solicitada en la experiencia mínima requerida) (...)**

2. Modificar el numeral 7.1.4. - VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL – en el sentido de modificar el porcentaje mínimo de experiencia que debe cumplir el integrante de la figura asociativa que pretende acreditar el requisito, así:

“(…) 7.1.4. VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el **Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.***

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el **cuarenta por ciento (40%)** de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (...)"

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022

Elaboró: Laura Corredor-profesional jurídico Obras por Impuestos 

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.